Siendo las 12:00 horas del día 18 agosto de 2021, a través de videoconferencia Zoom, se reunieron las representantas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (Ichmujeres), la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (CUDH-UNAM), las académicas con respaldo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Instituto de Psicología Forense en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley de Acceso) y en calidad de invitada la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua y la Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I**.- Bienvenida.

**II**.- Evaluación del proceso relacionado con la Declaratoria de la AVGM;

**III**. Revisión de pendientes relacionados con los trabajos y composición del Grupo de Trabajo.

**III.-** Asuntos Generales.

**IV**. Acuerdos

**Desarrollo de la Reunión**

**Evaluación del proceso relacionado con la Declaratoria de la AVGM**;

Al iniciar la reunión varias integrantes del Grupo de Trabajo señalaron que en el documento publicado en la página de internet de la Conavim, como Declaratoria de la AVGM para los cinco municipios investigados en el estado de Chihuahua era evidente que se habían eliminado partes del documento original, referentes principalmente a la metodología y a las recomendaciones al Poder Judicial.

Al hacer el análisis en conjunto, se identificó que partes centrales del trabajo realizado, que tienen relación directa con la metodología aprobada y con los hallazgos obtenidos en la investigación y plasmados en el informe de Trabajo se habían omitido, a pesar de que se tenía el consenso de ello. Principalmente se habló de las recomendaciones que se redactaron respecto de la Federación, y también respecto del poder judicial.

Se recordó que, la metodología aprobada por consenso en este Grupo de Trabajo, tiene como un eje central la coordinación efectiva entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, incluyendo instancias y procesos internacionales, pues uno de los ejes reiterados en las recomendaciones emitidas para México por diversas instancias internacionales de Derechos Humanos, tienen que ver con la grave falta de coordinación entre los poderes y órdenes de gobierno. Así mismo, esta coordinación es parte del objetivo central de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, normatividad base de esta figura jurídica de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y desde ahí se fundamentó y trabajaron las recomendaciones del Informe de este Grupo de Trabajo.

Por otro lado, en relación al poder judicial, se recordó que otro de los aspectos reiterados tanto en las recomendaciones internacionales, sentencias y resoluciones del Sistema interamericano, como en las propias recomendaciones nacionales por ejemplo de la CNDH, señalan los graves niveles de impunidad frente a la violencia contra las mujeres, así como la identificación de elementos discriminatorios en el acceso a la justicia en contra de las mujeres o que les afectan de manera desproporcionada. Por esta razón, sorprendió a todo el grupo que esa parte consensuada no estuviera presente en el documento.

También se recordó que, acorde a la metodología establecida para este Grupo de Trabajo, que implicó el trabajo coordinado con el gobierno del Estado de Chihuahua, y en particular al haberse notificado al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua con un informe que aceptó cumpliendo con el cuarto párrafo del artículo 38 de dicha normatividad. El hecho de que la Declaratoria publicada no contenga la información y recomendaciones ya presentadas y acordadas, afecta el seguimiento del proceso de esta Declaratoria.

Ante estos hallazgos y recordatorios de lo realizado y consensuado por este Grupo de Trabajo, se acordó que se debía hacer la fe de erratas del documento de Declaratoria publicado, acorde a los aspectos ya aprobados previamente en este Grupo de Trabajo, que elaboró conforme lo dispone el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que, en su oportunidad, al haberse notificado al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, aceptó cumpliendo con el cuarto párrafo del artículo 38 de dicha normatividad. Por lo que en consenso las integrantes del Grupo de Trabajo acuerdan SOLICITAR a la CONAVIM corrija el documento publicado elaborando una *Fe de Erratas* para que la Declaratoria incluya las partes que se omitieron del Informe y revise sintaxis de la redacción cuya versión final pedimos sea construida en conjunto.

**Revisión de pendientes relacionados con los trabajos y composición del Grupo de Trabajo.**

En la medida en que la etapa final para terminar el informe del Grupo de Trabajo fue con una intensidad que no permitió retomar puntos que se habían mencionado a lo largo del proceso, y con miras al cierre de esta etapa del Grupo de Trabajo, antes de que se instale el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) se hizo un recuento de los pendientes.

Entre los pendientes más sobresalientes se recordó la formalización de los mecanismos de participación de la sociedad civil y de las expertas. La propia metodología de este Grupo de Trabajo señaló desde el inicio la necesidad de incluir su participación y para ello se difundió un cuestionario entre las organizaciones locales de manera que, además de los encuentros en la primera semana cuando se instaló el GT, pudieran acercar información y documentos que fortalecieran la investigación. En el recuento, el Grupo de Trabajo por consenso, identificó que las diversas organizaciones civiles que integran el Movimiento Estatal de Mujeres (MEM) tuvieron una participación permanente y fundamental para lograr hacer el aterrizaje de la información y comprender la situación específica de cada uno de los cinco municipios que integraron esta Alerta. Por esta razón se acordó por unanimidad que dos integrantes designadas por el MEM debían ser invitadas con carácter de permanente al Grupo de Trabajo.

También se habló de los otros mecanismos o formas de participación ciudadana que el GT y el GIM pueden tener. Se recordó la posibilidad que se tiene de invitar, para asuntos específicos, a personas expertas en la materia, así como la posibilidad de realizar consultas especializadas o mesas de trabajo con las organizaciones, víctimas o familiares de víctimas para conocer sus acciones y experiencia. Se habló con detalle de las acciones e impacto que las movilizaciones en la Universidad Autónoma de Chihuahua han tenido en particular respecto de la violencia docente y cómo en sus demandas han incorporado elementos del Informe de este Grupo de Trabajo.

A partir de esta reflexión se acordó por unanimidad reforzar el uso de estos mecanismos de consulta y de participación ciudadana que tiene el Grupo de Trabajo en el proceso que seguirá a partir de la emisión de la Declaratoria de la Alerta y se acordó por consenso extender de manera formal al MEM, que participen como invitadas permanentes, dos personas que designen, en razón de que este Grupo de Trabajo tiene interés en mantener una información mucho más directa respecto de lo que sucede en los cinco municipios objeto de la Alerta, a través de la experiencia de la sociedad civil organizada localmente.

**Acuerdos**

**Primero.-** La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo realizará las gestiones necesarias para que se publique la fe de erratas relacionada con las omisiones faltantes del documento de Declaratoria de AVGM de los 5 municipios del Estado de Chihuahua, ya que sin ello no tiene coherencia ni relación con el Informe del Grupo de Trabajo, así como los ajustes de ortografía y sintaxis que se detallaron en esta reunión.

**Segundo.-** La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo realizará las gestiones necesarias para que el Movimiento Estatal de Mujeres reciba la invitación a integrarse al Grupo de Trabajo a través de dos representantes, en calidad de invitadas permanentes. Dicha invitación deberá enviarse previo a la instalación del GIM, con el objetivo de que a partir de esa reunión ya estén presentes.

------------------------------------------- **Firmas** -------------------------------------------------------------

| **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Gretel Eunice Castorena Escalera**  Representante de la  Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres | **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Ana Jetzi Flores Juárez**  Representante del  Instituto Nacional de las Mujeres |
| --- | --- |
| **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Iris Irene García Morales**  Representante de la  Comisión Nacional de los Derechos Humanos | **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Dora Villalobos Mendoza**  **Adriana Chavira**  en representación de la  Directora General del Instituto  Chihuahuense de las Mujeres |
| **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Gloria Ramírez Hernández**  Representante de la Cátedra UNESCO de  Derechos Humanos de la Universidad  Nacional Autónoma de México (CUDH-  UNAM) | **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Andrea Medina Rosas**  Con respaldo del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México |
| **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Rosa Verónica Terrazas Aragonez**  Con respaldo del Instituto de Psicología Forense    **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Alejandra Diego Fierro**  En representación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua | **PRESENTE POR VIDEOCONFERENCIA**  **Sandra Bustillos Durán**  Con respaldo de la  Universidad Autónoma de Ciudad Juárez |